MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

***Resolución D.G.O.C. N° 1447/14***

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% DEL ÍTEM N° 2, ADJUDICADO AL CONTRATO N° 165/14, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 19/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ARV PARA PRONASIDA", I.D. N° 280.295.-**

Asunción, 26 de Noviembre de 2014.-

**VISTO:**

El Contrato N° 165/14, suscripto con la empresa Libra Paraguay S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2014 para la "Adquisición de Medicamentos ARV para Pronasida", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota DGGIES/C. y G. N° 274, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita la ampliación de hasta un 20%, manifestando textualmente: *"...El pedido obedece al stock crítico del medicamento solicitado y la gran demanda del mismo en los distintos Servicios del MSP y BS... " (Sic.)*

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la ley 2051/03 que dice: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

*Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.*

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."*

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución.

Lic. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones;

**SB/cr**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**Resolución D.G.O.C. N° 1447/14.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% DEL ÍTEM N° 2, ADJUDICADO AL CONTRATO N° 165/14, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 19/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ARV PARA PRONASIDA", I.D. N° 280.295.-**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** **AUTORIZAR** la Ampliación de hasta un 20% al ítem N° 2, respectivamente, en el marco del Contrato N° 165/14, suscripto con la empresa *Libra Paraguay S.A.*, en la Contratación por Vía de la Excepción N°19/2014, para la "Adquisición de Medicamentos ARV para Pronasida", I.D. N° 280.295, de acuerdo al siguiente detalle:

***"Libra Paraguay S.A." CONTRATO N° 165 / 14***

| ITEM | COD. CAT. | NOMBRE GENERICO | FORMA FARMACEUTICA | CONCENTRACIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO | 20% | Suma de TOTAL 20% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 511023 22-001 | ABACAVIR | Comprimido | 300 mg | ABACAVIR LIBRA 300 | URUGUAY | Unidad | Unidad | 19 000 | 3 600 | 68 400.000 |

Monto Total de ampliado: Guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos mil.

**Artículo 2°** **ESTABLECER** que el plazo de entrega respecto a la ampliación al "ítem N° 2" sea de la siguiente manera:

| Cantidad Ampliada | Plazo de Entrega | Lugar de Entrega de Bienes |
|---|---|---|
| Entrega 100% | La contratista tendrá un plazo de hasta 72 (Setenta y Dos) horas para las entrega de los productos ampliados a ser computados a partir de la fecha de recepción de la respectiva orden de compra. | Serán recepcionados en los Lugares indicados en las Órdenes de Compras. |

**Artículo 3°** **DISPONER** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el monto ampliado.

**Artículo 4°** **DETERMINAR** que la Adenda a ser suscripta con la empresa adjudicada sea refrendada por el representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

**Artículo 5°** **ESTABLECER** que los demás derechos, deberes y obligaciones derivadas del Contrato principal se mantengan vigentes e invariables durante la duración del mismo.

**Artículo 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Nathalia Duarte
Fecha: 26/11/14 Hora: 14:30
N° 26630 Firma:

SB/cr